

**SE APRUEBA PARA EL INSTITUTO DE
PREVISIÓN SOCIAL, DOCUMENTO
DENOMINADO “PROCEDIMIENTO
DETERMINACIÓN DE EXENCIÓN A LA
COTIZACIÓN DE SALUD”.**

**RESOLUCIÓN
EXENTA N° 633**

SANTIAGO, 20 DIC 2017

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

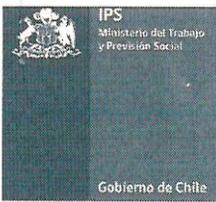
4.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me concede el artículo 57º, de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

1.- Que, resulta necesario establecer el procedimiento para la determinación de la exención de la cotización de salud, dicho instrumento debe servir de material de apoyo a las distintas áreas involucradas en este proceso.

2.- Que, en el contexto indicado el Coordinador Operativo de Procesos y la Unidad Procesos Masivos del Departamento Gestión de Beneficios, ambos dependientes de la División Beneficios, han propuesto el “Procedimiento Determinación de Exención a la Cotización de Salud”, cuyo texto cuenta con la autorización del jefe de dicha División y de las jefaturas de sus Departamentos de Apoyo Legal, Gestión Pagos y Gestión de Beneficios.

3.- Que, por Oficio Ordinario N° 44.482/2.898-17, de 11 de diciembre de 2017, la División Jurídica del Instituto, emite informe de aprobación legal del documento de la especie, referido a establecer el procedimiento para la determinación de la exención de la cotización de salud.



RESUELVO:

1.- Apruébase para el Instituto de Previsión Social, el “Procedimiento Determinación de Exención a la Cotización de Salud”, que consta de veintiún (21) páginas, que se adjunta como parte integrante de la presente Resolución Exenta, con aprobación legal de la División Jurídica de 11 de diciembre de 2017, cuyo objetivo es establecer el procedimiento para la determinación de la exención de la cotización de salud, que constituya material de apoyo a las distintas áreas involucradas en este proceso.

2.- Publíquese el documento que se aprueba por el presente acto administrativo, en el ambiente “Procedimientos Institucionales”, de la Intranet del IPS.

3.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48°, de la Ley N°19.880, citada en Vistos N°3 Y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N°008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N°3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner “Gobierno Transparente”.

Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades incluidas en la Distribución de la presente Resolución.

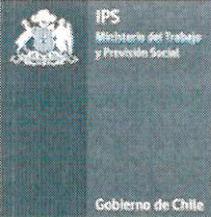

PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DISTRIBUCION:

- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistema de Información y de Administración
- División Jurídica
- División Contraloría Interna
- División Canales de Atención a Clientes
- División Planificación y Desarrollo
- División Beneficios
- Departamento Auditoría Interna
- Departamento Comunicaciones
- Departamento de Transparencia y Documentación
- Departamento de Finanzas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento de Personas
- Departamento Cobranza Institucional
- A los Directores Regionales IPS, quienes deberán comunicar el presente instrumento a los CAPRI de su dependencia
- Unidad Apoyo Documental de la División Jurídica

YGF/JMLS/MVEW/NCR/MEGA/MRC/mrc

“Procedimiento Determinación de Exención a la Cotización de Salud”.
XII- (FOLIO DTD 3575-69-6)

	PROCEDIMIENTO		DIVISIÓN BENEFICIOS
	DETERMINACIÓN DE EXENCIÓN A LA COTIZACIÓN DE SALUD		
	Nivel de Confidencialidad	Uso Interno	Versión del Procedimiento/Documento Fecha de Aprobación Legal Página

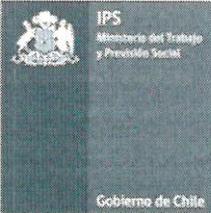
PROCEDIMIENTO

DETERMINACIÓN DE EXENCIÓN A LA COTIZACIÓN DE SALUD

Aprobado por Resolución Exenta N° del

Elaborado por: -Coordinador Operativo de Procesos División Beneficios -Unidad Procesos Masivos del Departamento Gestión de Beneficios	Autorizado por: Jefe División Beneficios Jefe Departamento Apoyo Legal Jefe Departamento Gestión Pagos Jefe Departamento Gestión de Beneficios	Aprobado Legalmente por: Jefatura División Jurídica
--	---	---

ms

	PROCEDIMIENTO		DIVISIÓN BENEFICIOS
	DETERMINACIÓN DE EXENCIÓN A LA COTIZACIÓN DE SALUD		
	Nivel de Confidencialidad	Uso Interno	Versión del Procedimiento/Documento: 4 633 Fecha de Aprobación Legal: 11 DIC. 2017 Página: 2 de 21

Control de cambios

Fecha de Elaboración	Versión	Página	Numeración del contenido	Cambio Efectuado/Nombre del Responsable
dd/mm/2017	4			Incorporación revisiones fallecidos CEGC/YVMV
28/12/2016	3			Incorporación Ley N° 20.864 y Registro Social de Hogares Aprobado por Resolución Exenta N°30 del 12/01/2017 CEGC/YVMV
9/11/2015	2			Modificación Aprobado por Resolución Exenta N°611 del 09/11/2015 MLGH/JAGC/AMCC
2/07/2014	1			Original YMV

Nota: La versión vigente corresponde a la primera fila de la tabla.

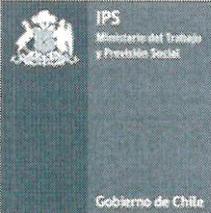
NOTA DE ENFOQUE DE GÉNERO

El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres ha sido una preocupación en la elaboración de este documento. Sin embargo, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español la fórmula o/a para marcar la existencia de ambos sexos, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a todos/as, hombre y mujeres, abarcando claramente ambos sexos.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este documento es de propiedad del Instituto de Previsión Social (IPS) y debe ser tratada de acuerdo a su nivel de confidencialidad, sobre la base de las instrucciones establecidas en la política de clasificación y manejo de información. El uso no autorizado de la información contenida en este documento podrá ser sancionado de conformidad con la ley chilena. Si usted ha recibido este documento por error, le pedimos eliminarlo y avisar inmediatamente al Instituto de Previsión Social(IPS).

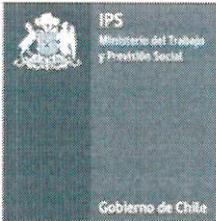
MB

	PROCEDIMIENTO		DIVISIÓN BENEFICIOS
	DETERMINACIÓN DE EXENCIÓN A LA COTIZACIÓN DE SALUD		
	Nivel de Confidencialidad	Uso Interno	Versión del Procedimiento/Documento Fecha de Aprobación Legal Página

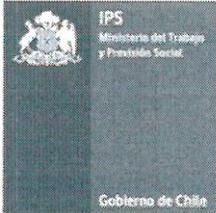
Contenido

1. OBJETIVO/PROPÓSITO	5
2. ALCANCE.....	5
3. DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	5
4. DEFINICIONES	6
4.1 Cotización Legal de Salud	6
4.2 Sistema de Pensiones Solidarias	6
4.3 Entidades Pagadoras de Pensión	6
4.4 Instituto de Previsión Social (IPS)	6
4.5 Registro Social de Hogares (RSH)	6
4.6 Puntaje de Focalización Previsional (PFP).....	7
4.7 PFP Administrativo	7
4.8 Exención de Cotización de Salud para pensionados sin Pilar Solidario	7
4.9 Base de Elegibilidad	7
4.10 Sitios FTP.....	7
4.11 Tabla de fallecidos del SRCel	8
5. RESPONSABILIDADES.....	8
5.1 División Beneficios.....	8
5.2 División Informática.....	8
6. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO	8
6.1 Exención de la Obligación de Cotizar para Salud para pensionados sin Pilar Solidario	8
6.1.1 Beneficiarios.....	8
6.1.2 Requisitos	8
6.1.3 Monto del beneficio de Bonificación.	9
6.1.4 Determinación Potencial Beneficiario de Exención de Salud.....	9
6.1.5 Revisiones.....	9
6.2 Descripción del macro proceso	10
6.2.1 Línea del tiempo	10
6.3 Diagrama del proceso (Mes 0)	12
6.4 Descripción del proceso de determinación de la exención de cotización de salud y emisión de la bonificación correspondiente.	13
6.5 Diagrama de proceso (Control fallecidos ex post).....	18
6.6 Descripción del proceso.....	18
7. INDICADORES DE GESTIÓN	21

M3

	PROCEDIMIENTO		DIVISIÓN BENEFICIOS
	DETERMINACIÓN DE EXENCIÓN A LA COTIZACIÓN DE SALUD		
	Nivel de Confidencialidad	Uso Interno	Versión del Procedimiento/Documento
Fecha de Aprobación Legal			11 DIC. 2017
Página			4 de 21

8. CONTROL DE REGISTROS.....	21
9. ANEXOS.....	21

	PROCEDIMIENTO		DIVISIÓN BENEFICIOS	
	DETERMINACIÓN DE EXENCIÓN A LA COTIZACIÓN DE SALUD			
	Nivel de Confidencialidad	Uso Interno	Versión del Procedimiento/Documento	4 633
			Fecha de Aprobación Legal	11 DIC. 2017
		Página	5 de 21	

1. OBJETIVO/PROPÓSITO

Este documento contiene el detalle del proceso para la determinación de la exención de la cotización de salud, y constituye material de apoyo a las distintas áreas involucradas en este proceso.

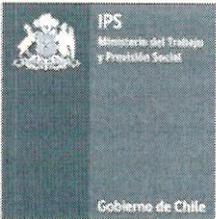
Como tal, describe el proceso principal que consiste en la determinación de la exención de la **cotización de salud para pensionados sin Pilar Solidario**, y un **proceso secundario que acompaña al primero**, el cual describe los varios momentos en que se verifica si algún potencial beneficiario (ex ante) o algún beneficiado (ex post) ha fallecido.

2. ALCANCE

Esta Instrucción de Trabajo es de aplicación obligatoria en el Departamento Gestión de Beneficios de la División Beneficios, y en la División Informática.

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Ley N° 20.864, Exime de la obligación de efectuar cotizaciones de salud a determinados pensionados mayores de 65 años
Ley N° 20.531, Exime, total o parcialmente, de la obligación de cotizar para salud a los pensionados que indica y Decreto N° 10 de 30-06-2012 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que aprueba Reglamento sobre exención total o parcial de la obligación de cotizar para salud que establece la ley N° 20.531
Ley N° 20.255, Sistema de Pensiones Solidarias y su Reglamento DS N° 23 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social
DL N°3500, de 1980, Establece Sistema de Pensiones basado en la capitalización individual
Ley N°16.744 del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales
Ley N° 19234, Establece beneficios previsionales por gracia para personas exoneradas por motivos políticos en lapso que se indica
DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2.763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469
Ley N°18.754, Establece una cotización uniforme para salud de un 7% respecto de las pensiones otorgadas por entidades fiscalizadas por la Superintendencia de Seguridad Social y modifica la Ley N°16.744
Compendio de Normas del Sistema de Pensiones, de la Superintendencia de Pensiones, Libro III, Título XVI

	PROCEDIMIENTO		DIVISIÓN BENEFICIOS
	DETERMINACIÓN DE EXENCIÓN A LA COTIZACIÓN DE SALUD		
	Nivel de Confidencialidad	Uso Interno	Versión del Procedimiento/Documento Fecha de Aprobación Legal Página

4. DEFINICIONES

4.1 Cotización Legal de Salud

Descuento legal obligatorio a que están afectas las pensiones, destinado a financiar las prestaciones de salud y que es descontado por la entidad pagadora de pensión para ser enterado en la institución de salud en que esté adscrito el pensionado, sea ISAPRE o FONASA.

La cotización de salud fue establecida para los pensionados en un 7% de la pensión, por ley N° 18.754

4.2 Sistema de Pensiones Solidarias

- Pensión Básica Solidaria, de vejez o de invalidez (PBS):

Es el beneficio financiado por el Estado al que podrán acceder las personas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional ya sea como titulares o como beneficiarios de pensión de sobrevivencia y que reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que señala la Ley N° 20.255.

- Aporte Previsional Solidario, de vejez o de invalidez (APS):

Es el beneficio financiado por el Estado al que podrán acceder las personas que tengan una pensión base mayor que cero e inferior o igual a la PMAS y reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que señala la Ley N° 20.255.

4.3 Entidades Pagadoras de Pensión

Son organismos públicos y privados del ámbito previsional que, por mandato legal, deben pagar pensiones. Para efectos de esta IT, las Entidades Pagadoras de Pensión relevantes son:

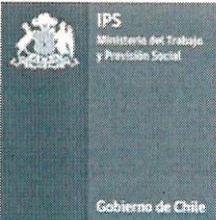
- Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP),
- Compañías de Seguros de Vida,
- Mutualidades de Empleadores (administradoras de seguros Ley N° 16.744),
- Instituto de Seguridad Laboral (ISL),
- Instituto de Previsión Social (IPS),
- Tesorería General de la República, en cuanto pagadora de la Ley N° 18.056, que reciban APS.

4.4 Instituto de Previsión Social (IPS)

Es un Servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, bajo la súper vigilancia del Presidente de la República, a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por intermedio de la Subsecretaría de Previsión Social, cuyo objeto especialmente es la administración del sistema de pensiones solidarias y de los regímenes previsionales de las ex Cajas de Previsión y ex Servicio de Seguro Social fusionadas en el ex Instituto de Normalización Previsional.

4.5 Registro Social de Hogares (RSH)

Es el instrumento de caracterización Socio Económica que utiliza el Estado para identificar y priorizar a la población sujeto de beneficios sociales, considerando la vulnerabilidad o el "riesgo" de

	PROCEDIMIENTO		DIVISIÓN BENEFICIOS	
	DETERMINACIÓN DE EXENCIÓN A LA COTIZACIÓN DE SALUD			
	Nivel de Confidencialidad	Uso Interno	Versión del Procedimiento/Documento	4 633
			Fecha de Aprobación Legal	11 DIC. 2017
		Página	7 de 21	

estar o caer en situación de pobreza. (Es el sistema que reemplaza la Ficha de Protección Social desde el 01.01.2016).

4.6 Puntaje de Focalización Previsional (PFP)

Es el puntaje resultante, de aplicar el Instrumento Técnico de Focalización; el PFP es el que permite acreditar el cumplimiento del requisito de focalización para acceder a determinados beneficios, como por ejemplo las pensiones básicas solidarias y los aportes previsionales solidarios del Título I de la ley 20.255, y la exención parcial de salud establecida en la Ley N°20531, entre otros.

El cálculo y validación del PFP lo realiza, el Departamento de Producción de la División Informática de este Instituto.

4.7 PFP Administrativo

Es la determinación del PFP para las personas respecto de las cuales se desconoce el grupo familiar al que pertenecen, entendido éste en los términos de los arts. 3 b) y 4 de la ley N° 20.255, dado que no tienen Registro Social de Hogares. Para estas personas el "grupo familiar" al que pertenecen se determina con la información proporcionada por las entidades del D.L. N° 3.500, de 1980.

4.8 Exención de Cotización de Salud para pensionados sin Pilar Solidario

La Ley N° 20.531 estableció la exención total y la exención parcial de la cotización de salud.

La exención total correspondió a los titulares de beneficios del Sistema Solidario del Título I de la Ley N° 20.255.

La exención parcial de salud corresponde a aquellas personas que cumplen los requisitos que la Ley N° 20.531 dispone. La Ley N° 20.864 modificó la norma antes citada y dispuso la exención gradual de la cotización de salud para los pensionados mayores de 65 años que cumplieran con los requisitos definidos al efecto.

Atendida la modificación se determinó el siguiente calendario de exención parcial:

- Hasta octubre de 2015, se rebajó la cotización de salud a sólo el 5%;
- Hasta octubre de 2016, 3%;
- A partir de noviembre de 2016, 0%.

4.9 Base de Elegibilidad

La Base de Elegibilidad, que es un componente del "Sistema de información de Datos Previsionales" establecido en el art. 56 de la ley 20.255, es un sistema (base de datos y aplicativos) que reúne mensualmente la información proporcionada por las Entidades Pagadoras de Pensión y, la utiliza como insumo para determinar la elegibilidad de las personas para optar a beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias.

4.10 Sitios FTP

Son sitios Internet a los cuales se accede vía protocolo FTP (File Transfer Protocol). Se utilizan para disponibilizar archivos para ser accedidos por terceros. Para los efectos de este documento, hay dos sitios FTP: el de la División Informática y el de la Superintendencia de Pensiones.

	PROCEDIMIENTO		DIVISIÓN BENEFICIOS	
	DETERMINACIÓN DE EXENCIÓN A LA COTIZACIÓN DE SALUD			
	Nivel de Confidencialidad	Uso Interno	Versión del Procedimiento/Documento	4 633
			Fecha de Aprobación Legal	11 DIC. 2017
		Página	8 de 21	

4.11 Tabla de fallecidos del SRCel

Es la tabla o listado que el Servicio de Registro Civil e Identificación envía el primer día hábil de cada mes, conteniendo la nómina de personas fallecidas el mes inmediatamente anterior.

5. RESPONSABILIDADES

5.1 División Beneficios.

El Departamento de Gestión de Beneficios es responsable de determinar el universo de potenciales beneficiarios. Le corresponderá, en definitiva, determinar los beneficiarios de la rebaja de cotización de salud y los potenciales beneficiarios; además de disponibilizar la información en los sitios FTP pertinentes.

5.2 División Informática

Es el responsable de la administración y tratamiento de los datos, debiendo recopilar la información proveniente tanto de fuentes externas (Mutuales, AFP y compañías de seguro, cajas especiales, ISL) como de fuentes internas (ex Cajas IPS, SPS), y cargarla en la base de Elegibilidad.

También tiene la responsabilidad de disponibilizar las nóminas de beneficiarios y potenciales beneficiarios de la exención de cotización a las distintas instituciones pagadoras.

6. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO

6.1 Exención de la Obligación de Cotizar para Salud para pensionados sin Pilar Solidario

Es un beneficio establecido por la Ley N°20531, por el que los pensionados -que cumplan los requisitos que dicha norma establece- están exentos del pago de un porcentaje de la cotización de salud que se refiere el artículo 85 del DL N° 3.500 y la de salud establecida en la ley N° 18.754 (en el caso de los pensionados de los regímenes administrados por este Instituto y los que están bajo la fiscalización de la SUSESO); la exención se pagará a través de una bonificación de cargo fiscal.

Detalle de porcentaje de exención / bonificación:

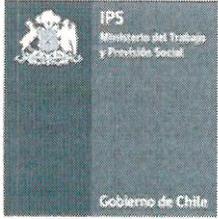
- Hasta octubre de 2015 fue de un 2%;
- Hasta octubre de 2016 fue del 4% y;
- A partir de noviembre de 2016 es del 7%, es decir, del 100% de la cotización de salud.

6.1.1 Beneficiarios

1. Pensionados del sistema DL 3.500 y del sistema Reparto (regímenes previsionales de las ex cajas de previsión administradas por IPS) que no reciban beneficio del Sistema de Pensiones Solidarias
2. Pensionados de la Ley N°16.744
3. Pensionados de la Ley N°19.234.

6.1.2 Requisitos

4. Ser pensionado.
5. Haber cumplido 65 años de edad.

	PROCEDIMIENTO		DIVISIÓN BENEFICIOS	
	DETERMINACIÓN DE EXENCIÓN A LA COTIZACIÓN DE SALUD			
	Nivel de Confidencialidad	Uso Interno	Versión del Procedimiento/Documento	4 633
			Fecha de Aprobación Legal	11 DIC. 2017
		Página	9 de 21	

6. Integrar un grupo familiar perteneciente a los cuatro primeros quintiles de la población de Chile, conforme al instrumento técnico de focalización vigente (Puntaje de Focalización Previsional); y
7. Tener un tiempo mínimo de residencia en el territorio de la República de Chile, según lo establecido en la letra c) del artículo 3° de la ley N° 20.255, regla que se describe a continuación:
 - o Se da por cumplido el requisito si el informe de movimientos migratorios de la **Policía de Investigaciones no registra movimientos (Compendio de Normas)**;
 - o También se da por cumplido el requisito si la persona tiene 240 periodos cotizados;
 - o En caso contrario a los dos puntos anteriores, se cumple el requisito mediante declaración jurada, tal como cualquier otro beneficio del Pilar Solidario.

6.1.3 Monto del beneficio de Bonificación.

La bonificación de la exención de salud corresponde al porcentaje de la pensión que la ley establece de modo progresivo, un 2%, luego del 4% y en octubre de 2016 será equivalente al 7%.

6.1.4 Determinación Potencial Beneficiario de Exención de Salud

Un pensionado que no recibe beneficio del Sistema de Pensiones Solidarias y, que cumple con los requisitos de edad y de ser pensionado a través del DL 3.500, o una Compañía de Seguros, pero que no tenga acreditado el cumplimiento del requisito de focalización y/o residencia, formará parte del listado de Potenciales Beneficiarios de Rebaja de Salud, definido en la Norma de Carácter General N°61 de la Superintendencia de Pensiones, punto II numeral 2, con el objeto que su entidad pagadora le informe sobre su derecho y de esta forma ser beneficiario de la Ley 20.531.

6.1.5 Revisiones

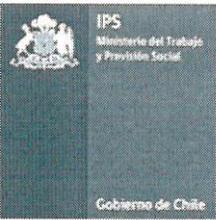
La revisión del Puntaje de Focalización Previsional para cada beneficiado, disponga este o no de la exención de cotización de salud, se realiza cada seis meses, tal como ha sido estipulado por la Superintendencia de Pensiones, en la Norma de Carácter General N° 5 de fecha 23/05/2011. Es decir, si producto de esta revisión el causante que disponga de la extensión de salud ha superado los 1.871 puntos, el beneficio será eliminado.

Esta revisión es un proceso sistémico tanto para el PFP Normal como para el PFP Administrativo, que se efectúa cada seis meses desde que se obtiene el primer Puntaje de Focalización Previsional, y solamente en casos excepcionales, la División Beneficios, previa solicitud del interesado, o bien del ente regulador, de la Subsecretaría de Previsión Social, del Director Nacional, del Jefe de División y del Jefe Departamento Gestión Beneficios, y cuyo alcance puede ser para una persona, de forma masiva o un universo acotado, podrá instruir una revisión extraordinaria (fuera del proceso sistémico).

La solicitud de revisión puede provenir de:

Concesión de Beneficios, Subdepartamento de Operaciones de Reforma, Unidad Gestión Escalamientos, y la División Jurídica.

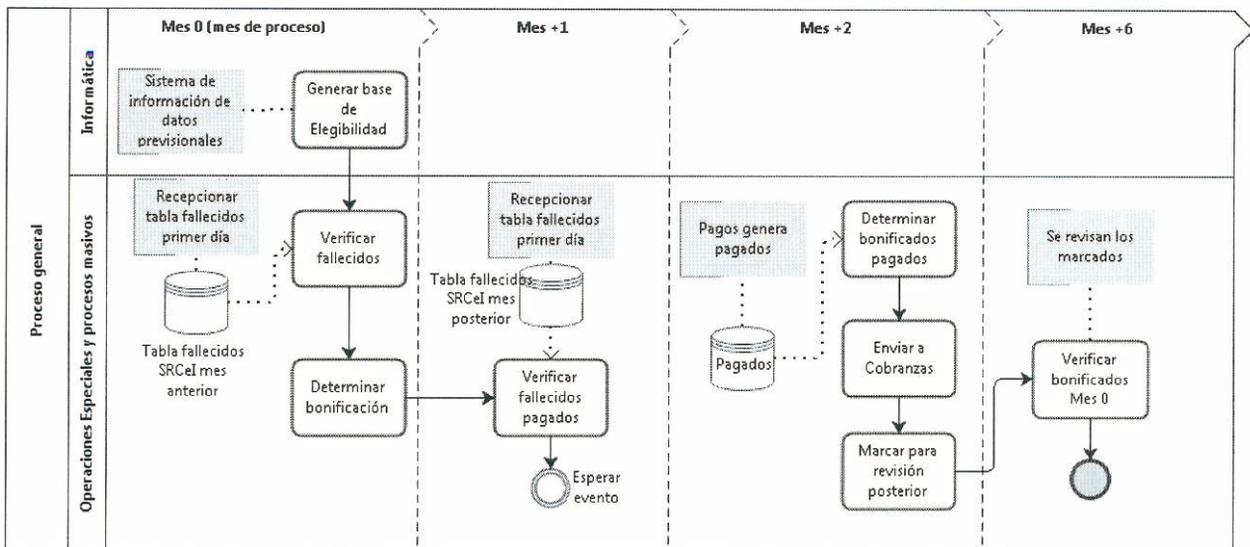
Si transcurridos los seis meses de vigencia del puntaje, este no ha sido recalculado, se tomará como vigente el último puntaje calculado.

	PROCEDIMIENTO		DIVISIÓN BENEFICIOS	
	DETERMINACIÓN DE EXENCIÓN A LA COTIZACIÓN DE SALUD			
	Nivel de Confidencialidad	Uso Interno		Versión del Procedimiento/Documento: 4 633 Fecha de Aprobación Legal: 11 DIC 2017 Página: 10 de 21

6.2 Descripción del macro proceso

6.2.1 Línea del tiempo

A continuación, se describen los siete meses que transcurren desde un procesamiento de exención de salud (o sea, determinación de la bonificación), dejando en claro que cada procesamiento (que es mensual), se solapa con el siguiente, y así sucesivamente.



Mes de determinación de la bonificación por exención de salud (Mes 0)

El primer día hábil del mes se recibe la tabla de fallecidos desde el SRCel, que son los fallecidos en el mes inmediatamente anterior.

Durante el mes Informática recibe información desde variadas fuentes y genera la Base de Elegibilidad.

Hacia finales de mes Gestión de Beneficios verifica en la Base de Elegibilidad los fallecidos de la tabla del SRCel, generando un Universo Preliminar.

El último día hábil del mes Gestión Beneficios determina las bonificaciones por exención de cotización de salud.

Mes siguiente al mes de determinación de la bonificación (Mes +1)

En este mes se emiten los pagos (según calendario del Departamento Gestión de Pagos).

El primer día hábil del mes se recibe tabla de fallecidos desde el SRCel, que son los fallecidos en Mes 0 (título anterior).

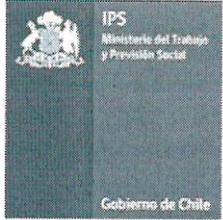
Hacia finales de mes Gestión de Beneficios verifica los eventuales fallecidos entre los bonificados del Mes 0 (según la emisión de pagos informada en la primera oración de este acápite).

Mes subsiguiente al mes de determinación de la bonificación (Mes +2)

Gestión Pagos, como parte de sus procesos de emisión y control, determina para las bonificaciones de exención de cotización de salud, los pagos efectuados por dos vías:

- En el caso de los beneficiados externos, se verifican las transferencias y las conciliaciones.
- En el caso de los beneficiados internos, se verifican los pagos efectivamente realizados.

MB

	PROCEDIMIENTO		DIVISIÓN BENEFICIOS	
	DETERMINACIÓN DE EXENCIÓN A LA COTIZACIÓN DE SALUD			
	Nivel de Confidencialidad	Uso Interno	Versión del Procedimiento/Documento	4 633
			Fecha de Aprobación Legal	11 DIC. 2017
		Página	11 de 21	

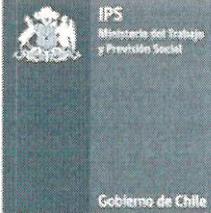
Se genera nómina de pagos efectuados a fallecidos y se envía a Gestión de Beneficios.

Gestión de Beneficios envía dicha nómina (pagos efectuados a fallecidos) a Cobranza Centralizada; adicionalmente, marca los casos en que la cantidad de pagos efectuados es menor a los periodos de fallecido (por ejemplo, hubo 5 bonificaciones pagadas, y la persona lleva 7 meses fallecida; todavía puede ocurrir que haya 2 meses que aparezcan posteriormente cobrados), para una revisión posterior (siguiente título).

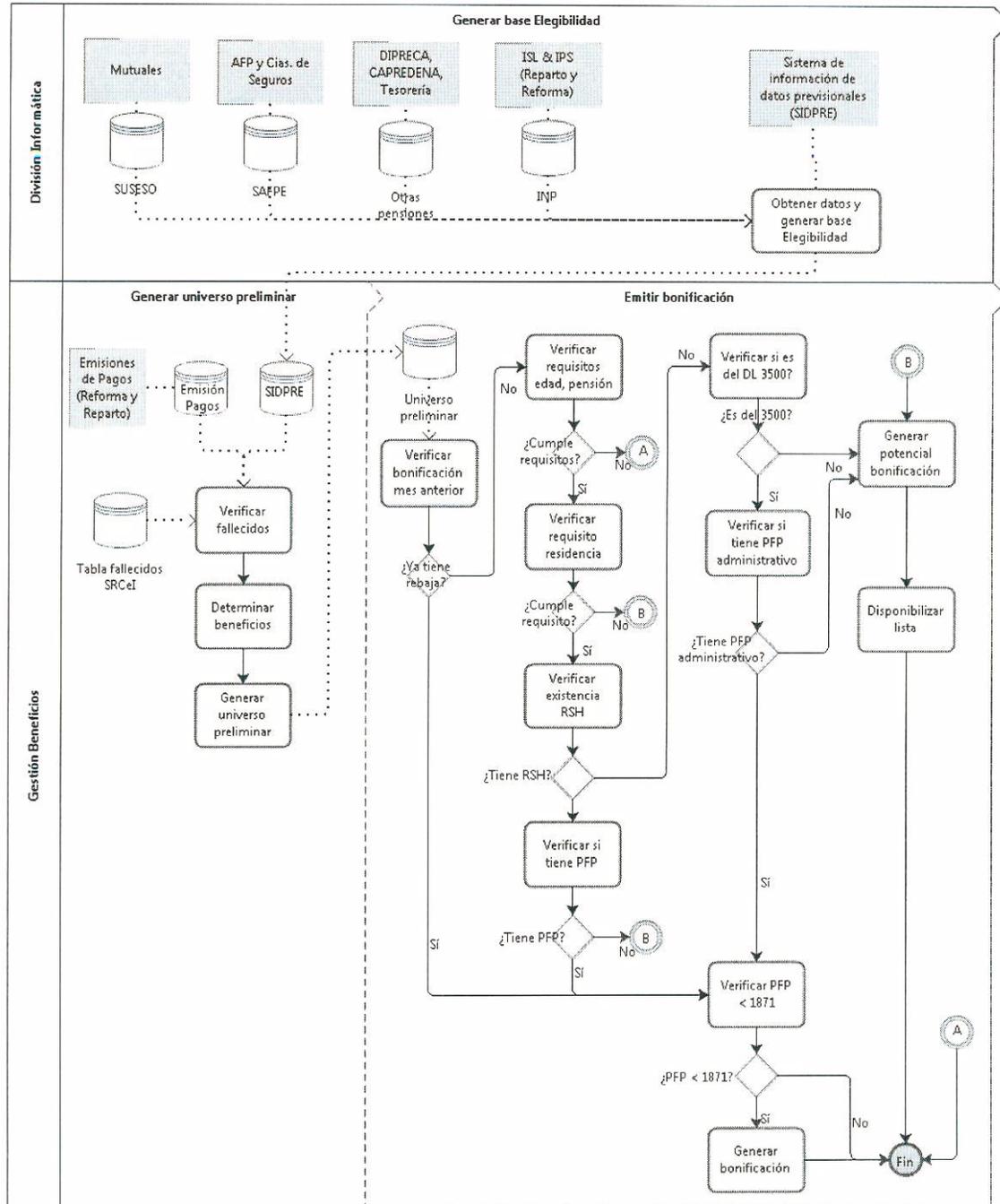
Séptimo mes desde la determinación de bonificación (Mes +6)

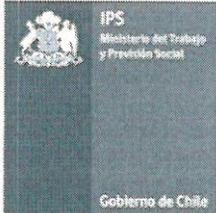
Gestión de Beneficios verifica los bonificados marcados hace cuatro meses (en mes +2), recibe de Gestión Pagos los pagos realizados, repitiéndose el proceso del Mes +2, a fin de verificar que con posterioridad a la revisión del Mes +2, se hayan solicitado fondos por la vía de transferencia (o conciliación). Si fue solicitada una transferencia de fondos, se procede a identificarlos como deuda y se envía la nómina al Departamento de Cobranza Centralizada; si se mantiene sin solicitud de transferencia, se marca como pensionado bonificado sin deuda.

MB

 <p>IPS Ministerio del Trabajo y Previsión Social</p> <p>Gobierno de Chile</p>	PROCEDIMIENTO DETERMINACIÓN DE EXENCIÓN A LA COTIZACIÓN DE SALUD		DIVISIÓN BENEFICIOS
	Nivel de Confidencialidad	Uso Interno	Versión del Procedimiento/Documento
			Fecha de Aprobación Legal
			4 633 11 DIC. 2017
			12 de 21

6.3 Diagrama del proceso (Mes 0)



 <p>IPS Ministerio del Trabajo y Previsión Social Gobierno de Chile</p>	PROCEDIMIENTO		DIVISIÓN BENEFICIOS	
	DETERMINACIÓN DE EXENCIÓN A LA COTIZACIÓN DE SALUD			
	Nivel de Confidencialidad	Uso Interno	Versión del Procedimiento/Documento	4 633
			Fecha de Aprobación Legal	11 DIC. 2017
		Página	13 de 21	

6.4 Descripción del proceso de determinación de la exención de cotización de salud y emisión de la bonificación correspondiente.

- 1 Responsable:** División Informática

Actividad: Obtener datos y generar base Elegibilidad

Objetivo: Actualizar Base de Datos

Descripción: Mensualmente División Informática obtiene los datos de las distintas entidades y los cargan en la base de Elegibilidad.

Entregables: Base de Datos Elegibilidad actualizada

Flujo Normal: Ir a la actividad nº 2, Determinar beneficios

- 2 Responsable:** División Beneficios – Departamento Gestión de Beneficios.

Actividad: Verificar fallecidos

Objetivo: Filtrar a los fallecidos de los potenciales beneficiarios

Descripción: Se cruza la base de Elegibilidad con la tabla de fallecidos del mes anterior enviada por el SRCel, y se genera una primera nómina de elegibles.

Entregables: Nómina de elegibles que figuraban vivos hasta el último día del mes anterior

Flujo Normal: Ir a la actividad nº 3, Determinar beneficios

- 3 Responsable:** División Beneficios – Departamento Gestión de Beneficios.

Actividad: Determinar beneficios

Objetivo: Determinar los potenciales beneficiarios

Descripción: Se cruza la nómina de elegibles con las nóminas de pago de Pilar Solidario y de Legado y se verifica que son sujetos eventuales del beneficio.

Entregables: Nómina de beneficiarios de pensiones y del SPS

Flujo Normal: Ir a la actividad nº 4, Generar universo preliminar

- 4 Responsable:** División Beneficios– Departamento Gestión de Beneficios.

Actividad: Generar universo preliminar

Objetivo: Generar base universo preliminar

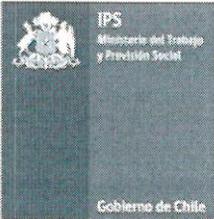
Descripción: Las personas que eventualmente son sujetos de la exención se cargan en una base Universo preliminar.

Entregables: Base Universo preliminar

Flujo Normal: Ir a la actividad nº 5, Verificar bonificación mes anterior

- 5 Responsable:** División Beneficios– Departamento Gestión de Beneficios.

Actividad: Verificar bonificación mes anterior

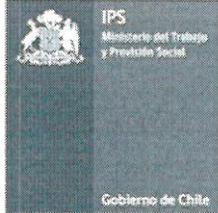
	PROCEDIMIENTO		DIVISIÓN BENEFICIOS	
	DETERMINACIÓN DE EXENCIÓN A LA COTIZACIÓN DE SALUD			
	Nivel de Confidencialidad	Uso Interno	Versión del Procedimiento/Documento	4 633
			Fecha de Aprobación Legal	11 DIC. 2017
		Página	14 de 21	

- Objetivo:** Determinar si la persona cumple los requisitos para la exención.
- Descripción:** Se realiza la consulta para verificar que la persona haya tenido bonificación el mes anterior, lo cual determina que cumple los requisitos.
- Entregables:** Nómina de rebaja
- Flujo Normal:** Ir a la actividad nº 5.a, ¿Ya tiene rebaja?
- 5.a Decisión:** ¿Ya tiene rebaja?
- En caso de sí:** Ir a la actividad nº 6, Verificar PFP < 1871
- En caso de no:** Ir a la actividad nº 8, Verificar requisitos edad, pensión.
- 6 Responsable:** División Beneficios– Departamento Gestión de Beneficios.
- Actividad:** Verificar PFP < 1871
- Objetivo:** Determinar si el PFP es inferior al máximo para la bonificación
- Descripción:** Se realiza la consulta para verificar que el PFP de la persona sea menor a 1871, lo cual la haría acreedora a la bonificación.
- Entregables:** Nómina de rebaja
- Flujo Normal:** Ir a la actividad nº 6.a, ¿PFP < 1871?
- 6.a Decisión:** ¿ PFP < 1871?
- En caso de sí:** Ir a la actividad nº 7, Generar bonificación
- En caso de no:** FIN.
- 7 Responsable:** División Beneficios– Departamento Gestión de Beneficios.
- Actividad:** Generar bonificación
- Objetivo:** Aplicar la exención de cotización generando la bonificación respectiva
- Descripción:** Generar bonificación y enviar nómina a Pagos.
- Entregables:** Nómina de bonificaciones
- Flujo Normal:** FIN.
- 8 Responsable:** División Beneficios– Departamento Gestión de Beneficios.
- Actividad:** Verificar requisitos edad, pensión
- Objetivo:** Determinar si la persona cumple con los requisitos iniciales.
- Descripción:** Requisitos iniciales, tener 65 años o más, y ser pensionado.
- Entregables:** Nómina de personas con requisitos iniciales

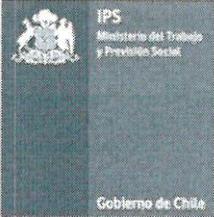
M:

	PROCEDIMIENTO		DIVISIÓN BENEFICIOS	
	DETERMINACIÓN DE EXENCIÓN A LA COTIZACIÓN DE SALUD			
	Nivel de Confidencialidad	Uso Interno	Versión del Procedimiento/Documento	4 633
			Fecha de Aprobación Legal	11 DIC. 2017
		Página	15 de 21	

- Flujo Normal:** Ir a la actividad nº 8.a, ¿Cumple requisitos?
- 8.a Decisión:** ¿Cumple requisitos?
- En caso de sí:** Ir a la actividad nº 9, Verificar requisito de residencia
- En caso de no:** FIN.
- 9 Responsable:** División Beneficios– Departamento Gestión de Beneficios.
- Actividad:** Verificar requisito de residencia
- Objetivo:** Determinar si la persona cumple con el requisito de residencia.
- Descripción:** Residencia: PDI o Declaración jurada o 240 cotizaciones.
- Entregables:** Nómina de personas con requisitos legales
- Flujo Normal:** Ir a la actividad nº 9.a, ¿Cumple requisitos?
- 9.a Decisión:** ¿Cumple requisitos?
- En caso de sí:** Ir a la actividad nº 10, Verificar existencia RSH
- En caso de no:** Ir a la actividad nº 13, Generar potencial bonificación
- 10 Responsable:** División Beneficios– Departamento Gestión de Beneficios.
- Actividad:** Verificar RSH
- Objetivo:** Determinar si la persona cumple con el requisito de RSH.
- Descripción:** Requisito RSH: la persona tiene Registro Social de Hogares.
- Entregables:** Nómina de personas con requisitos legales y RSH
- Flujo Normal:** Ir a la actividad nº 10.a, ¿Tiene RSH?
- 10.a Decisión:** ¿Tiene RSH?
- En caso de sí:** Ir a la actividad nº 6, Verificar PFP < 1871
- En caso de no:** Ir a la actividad nº 11, Verificar si tiene PFP.
- 11 Responsable:** División Beneficios– Departamento Gestión de Beneficios.
- Actividad:** Verificar si tiene PFP
- Objetivo:** Determinar si la persona cumple con tener PFP.
- Descripción:** Requisito PFP: la persona tiene PFP calculado.
- Entregables:** Nómina de personas con requisitos legales, RSH y PFP.
- Flujo Normal:** Ir a la actividad nº 11.a, ¿Tiene PFP?

	PROCEDIMIENTO		DIVISIÓN BENEFICIOS	
	DETERMINACIÓN DE EXENCIÓN A LA COTIZACIÓN DE SALUD			
	Nivel de Confidencialidad	Uso Interno	Versión del Procedimiento/Documento	4 633
			Fecha de Aprobación Legal	11 DIC. 2017
		Página	16 de 21	

- 11.a Decisión:** ¿Tiene PFP?
- En caso de sí:** Ir a la actividad nº 6, Verificar PFP < 1871
- En caso de no:** Ir a la actividad nº 12, Verificar si es del DL 3500.
-
- 12 Responsable:** División Beneficios– Departamento Gestión de Beneficios.
- Actividad:** Verificar si es del DL 3500
- Objetivo:** Determinar si la persona está bajo el régimen del DL 3500.
- Descripción:** Se verifica si la persona está afiliada a una AFP, mutual o compañía de seguros.
- Entregables:** Nómina de personas con requisitos legales afiliadas al 3500.
- Flujo Normal:** Ir a la actividad nº 12.a, ¿Es del 3500?
-
- 12.a Decisión:** ¿ Es del 3500?
- En caso de sí:** Ir a la actividad nº 13, Verificar si tienen PFP administrativo
- En caso de no:** Ir a la actividad nº 14, Generar potencial bonificación.
-
- 13 Responsable:** División Beneficios– Departamento Gestión de Beneficios.
- Actividad:** Verificar si tienen PFP administrativo
- Objetivo:** Determinar si la persona tiene PFP administrativo.
- Descripción:** Se verifica si a la persona se le calculó PFP administrativo.
- Entregables:** Nómina de personas con requisitos legales, afiliadas al 3500 y PFP administrativo.
- Flujo Normal:** Ir a la actividad nº 13.a, Verificar PFP < 1871.
-
- 13.a Decisión:** ¿Tiene PFP administrativo?
- En caso de sí:** Ir a la actividad nº 6, Verificar PFP < 1871
- En caso de no:** Ir a la actividad nº 14, Generar potencial bonificación.
-
- 14 Responsable:** División Beneficios– Departamento Gestión de Beneficios.
- Actividad:** Generar potencial bonificación
- Objetivo:** Generar nómina de potenciales para bonificación.
- Descripción:** Plasmar en una nómina a aquellas personas que les falta acreditar al menos un requisito para la bonificación.
- Entregables:** Nómina de potenciales

	PROCEDIMIENTO DETERMINACIÓN DE EXENCIÓN A LA COTIZACIÓN DE SALUD		DIVISIÓN BENEFICIOS	
	Nivel de Confidencialidad	Uso Interno	Versión del Procedimiento/Documento	4 633
			Fecha de Aprobación Legal	11 DIC. 2017
			Página 17 de 21	

Flujo Normal: Ir a actividad nº 15, Disponibilizar lista.

15 Responsable: División Beneficios– Departamento Gestión de Beneficios.

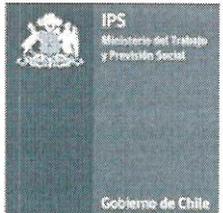
Actividad: Disponibilizar lista

Objetivo: Disponibilizar la lista generada

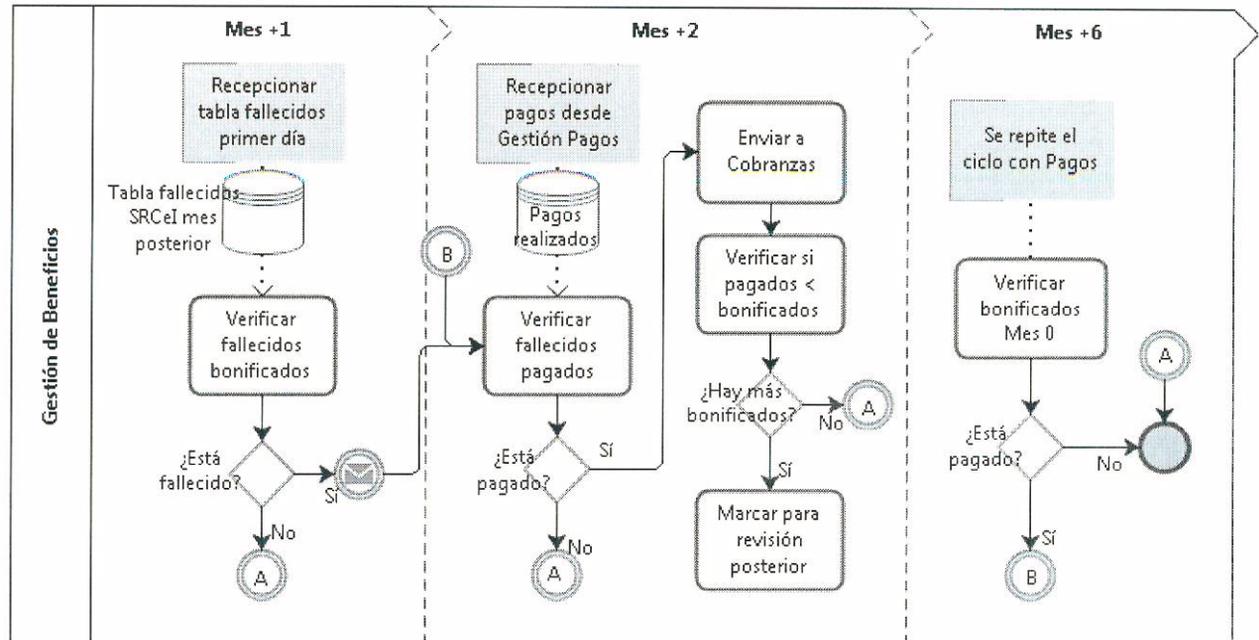
Descripción: Disponibilizar en en sitio FTP de Pagos la lista generada.

Entregables: Nómina de potenciales bonificados publicada.

Flujo Normal: FIN.

	PROCEDIMIENTO		DIVISIÓN BENEFICIOS	
	DETERMINACIÓN DE EXENCIÓN A LA COTIZACIÓN DE SALUD		4 633	
	Nivel de Confidencialidad	Uso Interno	Fecha de Aprobación Legal	11 DIC. 2017
			Página	18 de 21

6.5 Diagrama de proceso (Control fallecidos ex post)



6.6 Descripción del proceso

- 1 Responsable:** Gestión de Beneficios

Actividad: Verificar fallecidos bonificados

Objetivo: Determinar bonificados que fallecieron antes de la emisión

Descripción: Con la tabla de fallecidos recibida el primer día hábil del mes siguiente al mes de proceso, Gestión de Beneficios verifica si hay bonificados que hayan fallecido con posterioridad a la emisión

Entregables: Nómina de fallecidos bonificados

Flujo Normal: Ir a la actividad nº 1.a, ¿Está fallecido?
- 1.a Decisión:** ¿Está fallecido?

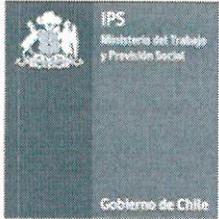
En caso de sí: Compás de espera, hasta recibir Pagos realizados desde Gestión Pagos, e ir a actividad nº 2, Verificar fallecidos pagados

En caso de no: FIN (pasa al siguiente registro).
- 2 Responsable:** Gestión de Beneficios

Actividad: Verificar fallecidos pagados

Objetivo: Determinar los casos en que hubo pago a fallecidos bonificados

MB

	PROCEDIMIENTO		DIVISIÓN BENEFICIOS	
	DETERMINACIÓN DE EXENCIÓN A LA COTIZACIÓN DE SALUD			
	Nivel de Confidencialidad	Uso Interno	Versión del Procedimiento/Documento	4 633
			Fecha de Aprobación Legal	11 DIC. 2017
		Página	19 de 21	

Descripción: Se verifica la nómina de fallecidos bonificados con la nómina de pagos realizados por bonificación y se genera nómina para cobro indebido

Entregables: Nómina de fallecidos bonificados pagados

Flujo Normal: Ir a la actividad nº 2.a, ¿Está pagado?

2.a Decisión: ¿Está pagado?

En caso de sí: Ir a la actividad nº 3, Enviar a Cobranzas

En caso de no: FIN (pasa al siguiente registro).

3 Responsable: Gestión de Beneficios

Actividad: Enviar a cobranzas

Objetivo: Enviar a Departamento de Cobranza Centralizada

Descripción: Enviar a Cobranza Centralizada para aplicar cobro indebido.

Entregables: Nómina de fallecidos bonificados pagados

Flujo Normal: Ir a la actividad nº 4, Verificar si pagados < bonificados.

4 Responsable: Gestión de Beneficios

Actividad: Verificar si pagados < bonificados

Objetivo: Determinar si hay periodos bonificados no pagados

Descripción: Se verifica si los periodos pagados son menos que los periodos bonificados.

Entregables: Nómina de bonificados fallecidos pagados

Flujo Normal: Ir a la actividad nº 4.a, ¿Hay más bonificados?

4.a Decisión: ¿Hay más bonificados?

En caso de sí: Ir a la actividad nº 5, Marcar para revisión posterior

En caso de no: FIN (pasa al siguiente registro).

5 Responsable: Gestión de Beneficios

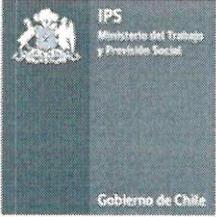
Actividad: Marcar para revisión posterior

Objetivo: Identificar los casos que se deben revisar en Mes +6

Descripción: Se marcan aquellos casos que tienen periodos bonificados más que los periodos pagados, para revisión final en Mes +6.

Entregables: Nómina de bonificados fallecidos pagados marcados

ME

	PROCEDIMIENTO		DIVISIÓN BENEFICIOS	
	DETERMINACIÓN DE EXENCIÓN A LA COTIZACIÓN DE SALUD			
	Nivel de Confidencialidad	Uso Interno	Versión del Procedimiento/Documento	4 633
			Fecha de Aprobación Legal	11 DIC. 2017
		Página	20 de 21	

Flujo Normal: Ir a la actividad nº 6, Verificar bonificados Mes 0

6 Responsable: Gestión de Beneficios

Actividad: Verificar bonificados Mes 0

Objetivo: Identificar los casos a revisar al Mes +6

Descripción: Se verifica los bonificados marcados hace cuatro meses (en mes +2) y reporta a Gestión Pagos los casos identificados, repitiéndose el proceso del Mes +2, a fin de verificar que con posterioridad a la revisión del Mes +2, se hayan solicitado fondos por la vía de transferencia (o conciliación). Si fue solicitada una transferencia de fondos, se procede a identificarlos como deuda y se envía la nómina a Cobranza Centralizada; si se mantiene sin solicitud de transferencia, se marca como pensionado bonificado sin deuda.

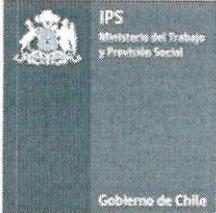
Entregables: Pensionado bonificado sin deuda.

Flujo Normal: Ir a actividad nº 6.a, ¿Está pagado?.

6.a Decisión: ¿Está pagado?

En caso de sí: Ir a la actividad nº 2, Verificar fallecidos pagados

En caso de no: FIN (pasa al siguiente registro).

	PROCEDIMIENTO		DIVISIÓN BENEFICIOS	
	DETERMINACIÓN DE EXENCIÓN A LA COTIZACIÓN DE SALUD			
	Nivel de Confidencialidad	Uso Interno	Versión del Procedimiento/Documento	4 633
			Fecha de Aprobación Legal	11 DIC. 2017
		Página	21 de 21	

7. INDICADORES DE GESTIÓN

No aplica.

8. CONTROL DE REGISTROS

Identificación del Registro	Almacenamiento	Protección (Responsable)	Recuperación	Retención (años)	Disposición
Nómina de rebaja	Electrónico	Jefe de Unidad de Procesos Masivos	Desde medios de Disposición.	Indefinida	PC propio y disco externo
Nómina Potencial APS	Electrónico	Jefe de Unidad de Procesos Masivos	Desde medios de Disposición.	Indefinida	PC propio y disco externo
Nómina Potencial Rebaja	Electrónico	Jefe de Unidad de Procesos Masivos	Desde medios de Disposición.	Indefinida	PC propio y disco externo

9. ANEXOS

No aplica.